



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

La corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 marzo 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

a) Modificar el artículo 5.º – Cuota tributaria y tarifas para la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas.

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico.

Artículo modificado:

– Cada contador/cometida existente a la fecha de la sesión y todos los que se instalen con posterioridad tendrán un coste de 250 euros (pago único).

– Cuota mínima: 30 euros al año.

– Precio consumo: 0,50 euros/m³.

– La lectura de los contadores se realizará una vez al trimestre.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del ayuntamiento y ante la corporación municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Rucandio, a 19 de marzo de 2024.

El alcalde,
Rubén Fernández Ojeda